CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN

Entidad Sin Animo de Lucro
NIT: 900.458.879-8
CR 18 93 90
Tel: 6101077
Bogotá, D.C.
Responsable de IVA. Act. Económica ICA 7220-1 Tarifa 8,66 * 1000
Factura Electrónica de Venta Habilitada No. 18764032912311 Rango desde: FVE 655 hasta: FVE 1000
Vigencia desde: 06/08/2022 hasta: 06/08/2023 - 12 Meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO.

FVE 743

Cliente:	EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C
NIT :	830144890
Teléfono:	3599494
Dirección:	AUT NORTE AK 45 97 70 P 3 Y 4
Ciudad:	Bogotá, D.C.

Fecha:	24/10/2022 19:27:19
Fecha vencimiento:	23/11/2022 0:00:00
Forma de pago:	Crédito 30 DIAS
Medio de pago:	42 - Consignación bancaria
Moneda:	COP

ID	CANT.	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UND.	VALOR UNIT	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	1	"SERVICIOS DE INNOVACION RUTA 2022 FASE MENTORIA SPAP MINUTA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO # 088-2022 "	VS41701050	Unidad	$34.000.000,00	19%	$ 6.460.000,00	$ 40.460.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL
IVA	$34.000.000,00	19 %	$6.460.000,00

RETENCIÓN	BASE	TASA	TOTAL

Notas

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, FAVOR ABSTENERSE DE APLICAR RETENCION EN LA FUENTE.
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DAVIVIENDA No 007069993710 A NOMBRE DE CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION NIT: 900.458.879 - 8

CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE *****

SUBTOTAL	$34.000.000,00
IVA 19%	$6.460.000,00
RETE FUENTE	$0,00
RETE IVA	$ 0,00
RETE ICA	$ 0,00
TOTAL A PAGAR:	$40.460.000,00

FECHA DIAN: 2022-10-24 19:34:14-05:00

CUFE: 7ad212e80d4a388e9648f3ea1175049542b67ca8611940cc1b56216a3ec5be94e681807e6db2a4d7b88b5b81f09c0dc1

FIRMA DIGITAL: ARfvyvOYj0Da7CF7FkvULFjZC8YNEhahMiLtm+a/k/dv3boK88BNeg8Or4dugBIEc/tt93ftlAVJ6LyKK9YpCtWvSRkF5q4I4C7T138R6YxRQYQ0RZBg7n
/7+x5xqpA1ezrRrGdv2h9QQae+OIEj4gewWVhyVc8EVc8LyeGYkulCij45CfXMHJi8KT2iBmTugZlU24cZpOw7dxzOHYBa7dQv/xAlwQsnX7B8Zzh+nv2qKj5P
SksrLoBFHBnT9WclfFhFoyyNATh7IOhtvnz8NGj3aB+rORo2Ewj89rNfuTyrrusxUCYD3Gg9GZdZz/phdSReQYznqyR2Gbv//dtG1Q==

BOGOTÁ \| EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**Minuta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

Contrato #	**088-2022**
Entidad contratante:	**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**
Nit:	**830.144.890-8**
Contratista:	**CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION**
Nit:	**900.458.879-8**
Representante Legal	**DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**
Identificación:	**C.C.: No. 35.509.031**
Identificación del contrato	**Prestación de Servicios Profesionales**

MARIA CONSTANZA ERASO CONCHA, identificada con la CC No. 52.054.750 en calidad de Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.- ERU según Resolución de nombramiento No. 048 del 2 de marzo de 2020, posesionada el 2 de marzo de 2020, según consta en el Acta No. 004, debidamente facultada mediante Resolución No. 134 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 192 del 25 de agosto de 2020, para suscribir el presente contrato, quien para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.509.031 en calidad de representante legal de la **CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION** con Nit: 900.458.879-8 quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

consideraciones	1. Que mediante estudios previos elaborados por la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos y se justificó la contratación. 2. Que se encuentra debidamente acreditada la inexistencia y/o insuficiencia de personal con el fin de ejecutar las actividades contempladas en el presente contrato, mediante certificado expedido por la Subgerencia de Gestión Corporativa. 3. Que la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos verificó la idoneidad de **CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION** conforme a la necesidad planteada para la ejecución del presente objeto contractual 4. Que la contratación directa se enmarca en la causal prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. 5. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia de Proyecto 039-03 de la Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos encargada de MIPG o por quien designe por escrito el/ la ordenadora del gasto de la EMPRESA.
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Acompañar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la co- creación de iniciativas de innovación que permitan fortalecer la gestión de la Empresa.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**Del CONTRATISTA** A. Obligaciones específicas 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Presentar previamente, para aprobación de la supervisión la metodología de las actividades a desarrollar a lo largo de la ejecución del contrato. 3. Mantener el equipo mínimo ofrecido dentro de la propuesta, el cual podrá ser ajustado por el contratista durante el desarrollo del contrato, conservando los requisitos mínimos solicitados, esto previa aprobación del supervisor. 4. Asistir y participar en las reuniones que sean requeridas por parte del supervisor del contrato. 5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones del supervisor del contrato. 6. Las demás que sean requeridas para el cabal desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
4) Valor:	El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($116.382.000) M/CTE el cual incluye IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar y se encuentra respaldado en el **CDP No. 202201107** de fecha **17 de enero de 2022**. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente prestados durante el plazo establecido en el presente contrato, los cuales serán pagados de conformidad con la cláusula quinta. El saldo restante del valor que no se haya ejecutado, se procederá a la liberación de saldos.

5) Forma de pago:

Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución la **EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, así:

No. DE PAGO	PORCENTAJE	PRODUCTOS	VALOR ANTES DE IVA (de acuerdo con la propuesta)	VALOR A FACTURAR IVA INCLUIDO
1	10%	Conformación equipo innovador	$6.400.000 más IVA	$7.616.000
2	10%	Identificación de oportunidades	$6.400.000 más IVA	$7.616.000
3	20%	Estructura de innovación	$20.000.000 más IVA	$23.800.000
4	20%	Ideacamp	$21.000.000 más IVA	$24.990.000
5	20%	Mentoría spap	$34.000.000 más IVA	$40.460.000
5	20%	Ruta de innovación	$10.000.000 más IVA	$11.900.000

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación correcta de la factura con toda la documentación requerida o documento equivalente.
- ✓ La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual se señale que **EL CONTRATISTA** ha cumplió a satisfacción de **LA EMPRESA**, con el objeto y los productos pactadas.
- ✓ Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, cuando haya lugar, de encontrarse al día en el pago de las contribuciones al sistema de seguridad social, aportes parafiscales y subsidio familiar a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA**, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión con sus soportes.

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite pertinente ante el área financiera de la Entidad por parte del funcionario competente, sin que medie acta de liquidación.

6) Garantía:

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., identificada con NIT 830.144.890-8, a partir de la suscripción del contrato, una garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, a través de una entidad bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GARANTÍAS EXIGIBLES		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al término de ejecución del contrato, y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el cinco (5%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Beneficiario: **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.**
Identificación: **NIT 830.144.890-8**

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**Minuta de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**

7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993
8) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual **4.** En forma unilateral por parte de la EMPRESA, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales **PARÁGRAFO:** En el evento que se termine anticipadamente o anormalmente el contrato, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La mora o incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El/La **CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **LA EMPRESA** del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, respecto del presente contrato o de cualquier relación jurídica negocial entre las partes. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, **LA EMPRESA** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera.
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El **CONTRATISTA** reconocerá a **LA EMPRESA** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el **CONTRATISTA** y **LA EMPRESA**, o si esto no fuere posible, podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, así mismo podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
11) Compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción	El **CONTRATISTA** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contratista se obliga, entre otras a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario de **LA EMPRESA** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a **LA EMPRESA** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. c) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del **CONTRATISTA**, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.
12) Derechos de autor y propiedad de los resultados	De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el titular de los derechos patrimoniales de las obras que se produzcan con ocasión o en desarrollo del objeto del contrato será **LA EMPRESA**, quien podrá disponer de ellos sin ninguna limitación temporal, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas conexas y complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 Bis del Convenio de Berna, el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales seguirán radicados en cabeza del **CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** siempre mencionará su nombre cuando haga uso de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre las obras, el contratista asumirá toda responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos. Para todos los efectos **LA EMPRESA** actúa como un tercero de buena fe, exento de culpa.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: 1. Los estudios previos. 2. La solicitud de elaboración del contrato. 3. La certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subgerencia de Gestión Corporativa. 4. El Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.

	5. La Propuesta del Contratista 6. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
15) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
16) Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA EMPRESA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **LA EMPRESA**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **LA EMPRESA**, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **LA EMPRESA**.
17) Notificaciones:	El contratista acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art. 67 del CPACA connect@connectbogota.org

	Nombre	Dependencia
Elaboró	Lorena Diaz Avellaneda **–** Contratista	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Gestión Contractual
Aprobó en plataforma SECOP II	María Constanza Eraso Concha – Subgerente / Ordenadora del Gasto por delegación	Subgerencia de Planeación y Administración de proyectos
Aprobó en plataforma SECOP II	Diana Carolina Gaviria Quigley Represemtante Legal Corporacion Connect Bogotá Región – Contratista / Proveedor	

BOGOTÁ EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**ACTA DE INICIO**
	Proceso de Gestión Contractual

I. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

1. No. Contrato 088-2022
2. Nombre del Contratista: CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION
3. Identificación: 900458879
4. Coordinador / Supervisor: VIÑAS MANRIQUE OSIRIS
5. Objeto: Acompañar a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en la co- creación de iniciativas de innovación que permitan fortalecer la gestión de la Empresa

II. DECLARACIÓN DE INICIACIÓN

1. Valor del contrato: 116,382,000.00
2. Fecha de iniciación: 01-febrero-2022
3. Plazo: 8 meses
4. Fecha de terminación: 30-septiembre-2022

III. AUTORIZACIÓN

Se firma la presente acta en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de febrero de 2022

Supervisor:
VIÑAS MANRIQUE OSIRIS
Firma: _____

Contratista:
CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION

Representante o apoderado:
DIANA CAROLINA GAVIRIA QUNGLEY
Firma: _____

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION
NIT 900.458.879-8

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales De Auditoria y De Aseguramiento De La Información, certifico que la **Corporacion Connect Bogotá Región**, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud con periodo de agosto de 2022, y periodo de julio de 2022 para Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estando a paz y salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses.

2. Al 31 de julio de 2022, la **Corporacion Connect Bogotá Región** se encuentra a paz y salvo por salarios y prestaciones sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022.

CATHERINE JULIANA FAJARDO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
TP-178.863-T
CER –2573- 22
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 16/08/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION** con NIT **900.458.879-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	007069993710
Saldo a la fecha	$408,959,935.52 Pesos
Fecha de apertura	04/10/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA